

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 571

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/11/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO KE AVANZA LTDA CUIT N.º 33-71745696-9; ICT LABS S.A. CUIT N.º 33-70874216-9 y PALMUCCI NEUMATICOS S.R.L. CUIT N.º 30-70036064-0.

ARTÍCULO 2: Renovación en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CAROLLO ENRIQUE CAROLLO VIVIANA FERNANDEZ MANUEL SOC CAP I SECC IV CUIT N.º 30-67459483-2; CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A. CUIT N.º 30-69545522-0 y GOMEZ COCHIA S.R.L. CUIT N.º 30-71475200-2.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41233 Nov. 14 Nov. 16

RESOLUCIÓN N° 572

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/11/2023

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MASIN YOLANDA MARISEL CUIT N.º 27-21692659-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41231 Nov. 14 Nov. 16

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 3

Santa Fe, 10 de noviembre de 2023

VISTO

El Expediente Nro. 02008-0019138-4 en el que se emitió Resolución General Número 2 y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 14 se produjo un error material al mencionar, como norma derogada, la Resolución General Número 2/2020.

Que por ello es necesario enmendar el aludido error mediante una resolución con carácter de fe de erratas.

Por ello

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE

Artículo 1. Se rectifica el artículo 14 de la Resolución General Número 2 emitida el 2 de noviembre de 2023, quedando redactado de la siguiente manera: "Queda derogada la Resolución General Número 02/21".

Artículo 2. Regístrese y publíquese.

S/C 41239 Nov. 14 Nov. 17